



DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA EXTENSION DE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 PARTE FINAL DE LA LEY N° 21.755 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.- La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO**

a.- El Decreto Alcaldicio N° 1026 de fecha 17 de Abril de 2025, Autoriza Patente Comercial Provisoria.-

b.- El Memo N° 159 de fecha 13 de Marzo de 2025 del Director de Obras Municipales (S), en que informa que el local comercial mantiene observaciones instruidas :

**En el punto 2** : La propiedad rol avalúo N° 17-21, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

c.- La solicitud presentada por el Sr. Matías Antonio Salas Véliz, Rut. N° , dirigida al Sr. Alcalde en que solicita reconocimiento de vigencia de patente provisoria, según Ley N° 21.755.

d.- El Memo N° 46 de fecha 31 de Julio de 2025 del Sr. Alcalde, en que informa sobre modificación a la Ley de Rentas Municipales.

b.- Memo N° 77 de fecha 09/04/2026 del Director Jurídico - Abogado, recepcionado con fecha 09/04/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 93 de fecha 27/02/2026, en que señala que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, se otorga aprobación con la visación jurídica para proceder con el trámite administrativo, para autorizar extensión de patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 2.- del Memo N° 159 de fecha 13 de Marzo de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

f.- Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, en el punto 2.-, deberá regularizar este tema con la Dirección de Obras Municipales, en comento.-

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** la Patente Comercial Provisoria, con una extensión de **03 AÑOS**, a contar de su fecha de otorgación desde el **15 DE ABRIL DEL AÑO 2025 HASTA EL 15 DE ABRIL DEL AÑO 2028**, (correspondientes a los períodos tributarios municipales: segunda cuota año tributario 2024; primera y segunda cuota año tributario 2025; primera y segunda cuota año tributario 2026 y primera y segunda cuota año tributario 2027), giro **"VENTA AL MENOR DE ALIMENTO PARA MASCOTAS"**, a nombre de la persona natural Sr. **MATIAS ANTONIO SALAS VELIZ, RUT. N°** , con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **EMILIO VALDES N° 66-A**, comuna de Requinoa.-

**APLICASE** lo señalado precedentemente, en virtud con lo dispuesto en el artículo 9 parte final de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio 2025, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, respecto de patentes otorgadas desde el 01 de Septiembre de 2022 hasta el 11 de Julio de 2025.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

